



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 010
19 de Diciembre de 2019

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral tercero de 313 de la Constitución Política, la Ley 4ª de 1992, numeral 8 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana indica que corresponde a los Concejos: “6. Determinar la estructura de la administración municipal, las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”. En igual forma el artículo 18° de la Ley 1551 de 2012 numeral 8 reza que es una atribución del Concejo Organizar la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que en atención al artículo 1° de la Resolución 00014 del 02 de febrero de 2012, se reajustó el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales que conforman la planta de personal de la Personería Municipal de Valledupar, y el estudio sistemático realizado por la Escuela de Administración Pública Territorial N° 2, en el marco de la asesoría realizada por la ESAP.

Que la Planta de personal establecida en la Personería Municipal de Valledupar, se encuentra acorde con los Niveles establecidos en el artículo 15 del Decreto 785 de 2005, en el momento funciona y se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Un (1) Empleo de Nivel Directivo e.n cabeza del Señor Personero Municipal de Valledupar.
- Cinco (5) Empleos de nivel Directivo: Que corresponden a un (1) Jefe de Oficina Administrativa y Financiera, un (4) Personeros Auxiliares.

-1-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 010
19 de Diciembre de 2019

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

- Tres (3) empleos de Nivel Asistencial - Secretario Ejecutivo.
- Un (1) empleos de Nivel Asistencial – Secretario.
- Un (1) empleo de Nivel Asistencial - Conductor.
- Dos (2) empleos de Nivel Asistencial - Auxiliar Administrativo.

Que en el propósito ajustarnos a la constitución y la ley en lo referente a los grados salariales y emolumentos que perciben los funcionarios de la entidad resulta necesario la determinación de las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos de la planta de personal existente, razón por la cual se somete a estudio del honorable Concejo la presente iniciativa, la cual se adecua y consulta los límites salariales establecidos por el gobierno Nacional mediante el artículo 7 Decreto 1028 de Junio 06 del 2019.

Que la Personería Municipal de Valledupar, cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera, amparados por los recursos que transfiere la Administración Central del Municipio de Valledupar, al Órgano de Control con estricto apego a la Ley 617 de 2000; para lo cual se adjuntan resolución N°001 de Enero de 2019, por medio de la cual se desagrega el presupuesto de la Personería Municipal de Valledupar para la vigencia fiscal 2019, lo anterior con base al Acuerdo 014 del 26 de noviembre de 2018, en el que el Concejo Municipal de Valledupar fijo el presupuesto general de rentas del Municipio de Valledupar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en el cual se fijó el monto de las transferencias para la Personería Municipal para gastos de funcionamiento, y el decreto 001299 de diciembre 31 de 2018, por medio del cual se liquida el presupuesto general del Municipio para la vigencia de 2019 y fijo el presupuesto general de apropiaciones para atender los gastos de funcionamiento o el monto de los giros de recursos para la Personería Municipal de Valledupar en la cuantía de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$1.598.000.000.00), para lo cual se anexa copia de las cuentas de cobros mensuales de la Personería de Valledupar recibidas por esta administración y

[Firma manuscrita]



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 010
19 de Diciembre de 2019

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

certificación de las transferencias por parte del Secretario de Hacienda Municipal, con el objeto de respaldar los gastos el funcionamiento de esta Entidad incluidos los gastos de la escala de remuneración correspondientes a las distintas denominaciones de los empleos de la Personería Municipal de Valledupar.

En lo referente a la Prima de Antigüedad, esta no se incluye en el Presente Acuerdo, en razón a que la misma tiene su basamento legal en el Acuerdo Municipal No.13 de abril 14 de 1983.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar las escalas de remuneración de la planta de personal de la Personería Municipal de Valledupar en los siguientes términos:

Denominación del Cargo	Código	Grado	Total Cargos de plantas	Asignación Básica Mensual
Personero Municipal	015	03	1	
Jefe Oficina Administrativa y Financiera	006	02	1	5.058.278
Personera Auxiliar	017	01	4	4.528.979
Secretaria ejecutiva	425	03	3	1.945.576
Conductor	480	03	1	1.945.576
Secretario	440	02	1	1.463.882
Auxiliar Administrativo	407	01	2	1.096.267

-3-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 010
19 de Diciembre de 2019

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga Las disposiciones que le sean contrarias.

LUIS EFRAIN CABELLO DONADO
Presidente

ANGEL ANTONIO MONTAÑO
Primer Vicepresidente

PEDRO MMANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

MAIRY LISBETH HERNANDEZ GUZMAN
Secretaria General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 010
19 de Diciembre de 2019

“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

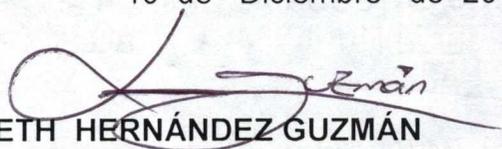
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 010 del 19 de Diciembre de 2019, **“POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2019”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 06 de diciembre de 2019

Segundo Debate en Plenaria: 19 de Diciembre de 2019


MAIRY LISBETH HERNÁNDEZ GUZMÁN
Secretaria General

Sandra P.

-5-

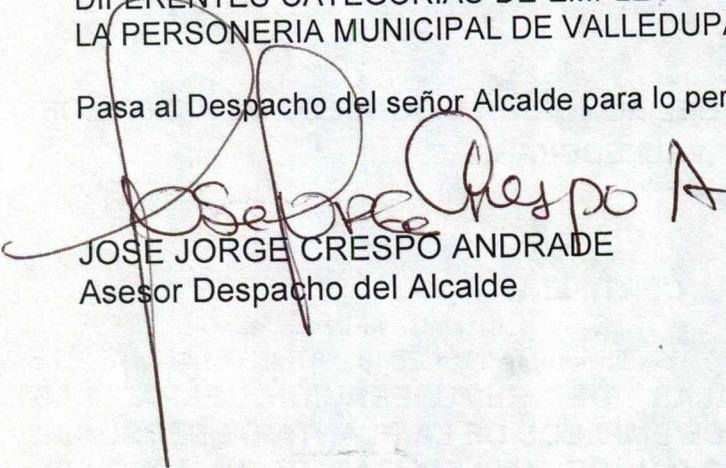


ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 20 de diciembre de 2019

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 010 del 19 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACION, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR LA VIGENCIA".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 31 de diciembre de 2019

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 009 del 19 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE DETERMINA LAS ESCALAS DE REMUNERACION, PARA LAS DIFERENTES CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR LA VIGENCIA FISCAL 2019".


AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar